NOTA DNCP/DNC/N° 488 **/ 2020**

Asunción, 16 **de enero de 2020**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN ESCUELAS **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 339618 ID N° 372766 adenda 2.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Bella Vista
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1-La convocante ha indicado: "*El personal deberá tener experiencia de por lo menos un año en puestos similares, y no deberá ser familiar del director de la institución educativa*"; este criterio podría estar limitando la participación a los potenciales oferentes.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Vº Bº

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho DNC

DNC/DAM/RM